

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de agosto de 2003, sobre notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 22 de abril de 2003, recaída en expedientes nºs 10/009/00478/99 y 10/009/00254/00, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de fecha 22 de abril de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo I, a D. Antonio Collado Díaz, con D.N.I. nº 028.953.904-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Argentina, nº 13, 5º-C en Cáceres, de la provincia de Cáceres, con números de expedientes 10/009/00478/99 y 10/009/00254/00, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada Por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de agosto de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

DESESTIMAR las alegaciones presentadas con fecha de 14 de febrero de 2003, contra el Trámite de Audiencia conferido con fecha de 23 de enero, a D. Antonio Collado Díaz.

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, imprescindible para acceder al cobro de las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa al Fomento

de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por D. Antonio Collado Díaz.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las ayudas percibidas en cuantía de 8.316,18 €.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 8.316,18 €, en la c/c de CAJA DE EXTREMADURA 2099.0086.60.0070066849. JUNTA DE EXTREMADURA. TESORERÍA GENERAL. FEOGA-GARANTÍA. POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

Contra la mencionada Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, actualmente Dirección General de Estructuras Agrarias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 78/2002 (D.O.E. Núm. 83-0 de 17/07/03) o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.” Mérida, 22 de abril de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria. José Luis Quintana Álvarez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales de Brozas”.

Para la ejecución de la obra “Estación Depuradora de Aguas Residuales en Brozas”, es necesario proceder a la expropiación